

SE \* N° 212613

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE  
2003**

SEÑORES ASISTENTES

**Alcalde**

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

**Concejales**

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D. JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN

D<sup>O</sup> ANTONIA VELASCO GARCIA

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D<sup>A</sup> ESTRELLA FLORES EGEA

D<sup>O</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA

D<sup>A</sup> ISABEL FRANCO MARTIN

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

**Secretaria-Interventora**

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día veintidós de diciembre de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria , en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión

ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003. No existiendo ninguna observación por los asistentes, se aprueba definitivamente, por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

**SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN EL OPAEF PARA SOLICITUD DE**



SE \* Nº 212614

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**COMPENSACIÓN DEL I.A.E.-** Por parte de la Alcaldía, se expone a los asistentes que con fecha 14 de noviembre del presente, se publicó el Orden HAC 3154/2003 por el que se establece el plazo de remisión del cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades locales, por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas. Los Ayuntamientos que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E. a otra Entidad supramunicipal podrán delegar en ella la solicitud de la compensación, para lo cual se requiere acuerdo plenario. Por ello, y dado que este Ayuntamiento tiene delegada la competencia de la gestión del I.A.E. en el O.P.A.E.F., es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de acuerdo en el mencionado sentido.

No existiendo intervención alguna por parte de los asistentes, se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Delegar en el Organismo provincial de Asistencia Económica y Fiscal, O.P.A.E.F., en quien tiene delegada la gestión del I.A.E., la competencia para solicitar la compensación de la liquidación definitiva del mencionado impuesto.

**SEGUNDO:** Dar traslado del mencionado acuerdo al O.P.A.E.F. para su constancia y tramitación a los efectos oportunos.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACION DE SOLAR SOCIAL.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que el día 3 de noviembre de 2003 se reunió la Comisión creada a efectos para la adjudicación del Solar Social sito en C/ Fernando de Quintanilla nº 16, de conformidad con lo establecido por el Pliego de Cláusulas aprobado por este Ayuntamiento, y toda vez que habiéndose baremado las solicitudes se expuso el acta conteniendo la lista de baremación junto con el adjudicatario sin que se produjera reclamación de ningún tipo, quedando elevada a definitiva la propuesta presentada por la Comisión.

No existiendo observación alguna por los asistentes, se adopta por unanimidad de la Corporación en Pleno el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la propuesta presentada por la Comisión de valoración, según la cual el solar social sito en C/



SE \* Nº 212615

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Fernando de Quintanilla nº 16 queda adjudicado a D. FRANCISCO QUIROGA RUBIO.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado dándole un plazo de 15 días para su abonar la cantidad de 6.220'44 €.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002.-** Por parte de la Alcaldía se presenta a los asistentes la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002, para su aprobación por el Pleno, toda vez que la misma fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público por espacio de quince días y ocho más, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 262 de 12 de noviembre de 2003, no habiéndose producido reclamaciones u observaciones de ningún tipo.

No existiendo intervención alguna por parte de los asistentes, se pasa al turno de votación, siendo probado con el voto afirmativo de los nueve concejales del PASOE y la abstención de los dos concejales de IU el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRORROGA DE ALQUILER EN C/ MENENDEZ PELAYO.-** Por la Presidencia se expone a los asistentes que habiéndose cumplido el periodo de 3 años concedidos por este pleno de las viviendas en alquiler en la calle Menéndez Pelayo a Antonio Martín Ruger y a Margarita Fernández Rodríguez, encontrándose dichas familias a la espera de que se resuelvan sus solicitudes presentadas para las viviendas en régimen especial de venta que se construirán próximamente en la Avda. de la Ilustración dentro del III Plan Andaluz de la Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía, se propone al Pleno Municipal a prórroga del correspondiente contrato de alquiler.

No existiendo intervención alguna por parte de los asistentes, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el periodo de alquiler a D. Antonio Martín Ruger y D<sup>a</sup> Margarita Fernández Rodríguez, por un año y medio desde esta fecha.

SE \* Nº 212616

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

SEGUNDO: Mantener el mismo precio de alquiler que estan pagando al día de la fecha.

**SEXTO.- APROBACION INICIAL DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES.-** Por el SR. Alcalde se expone a los asistentes que se trae a este Pleno una propuesta de aprobación de Reglamento de Honores y Distinciones y que se transcribe íntegramente a continuación:

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL  
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

**CAPÍTULO I**  
**De la Concesión de Condecoraciones**

Artículo 1º

1.- Los honores que el Ayuntamiento de la villa de Cañada Rosal podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios presentados a la villa serán los siguientes:  
Título de Hijo/a Predilecto/a de la villa de Cañada Rosal.  
Título de Hijo/a Adoptivo/a de la villa de Cañada Rosal.

2.- Las distinciones señaladas en el artículo anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

Artículo 2º.

1.- La concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberán ir precedidas del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 3º.

1.- Para la concesión de cualquier distinción y honor se requerirá, en todo caso, el oportuno expediente justificativo de los méritos contraídos.

2.- El expediente constará, como mínimo, de la siguiente documentación:  
Documento justificados de la iniciación.  
Certificado de acuerdo de incoación.



SE \* Nº 212617

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

Información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales relacionadas con la localidad de la persona, entidad o corporación propuesta para la distinción.

Dictamen de la Comisión en el que se propondrá o deniegue la concesión de la distinción honorífica con expresión de la condecoración concreta que, en su caso, y con severo criterio y rigor, deberá ser otorgada.

**CAPÍTULO II****De los Títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a.**

## Artículo 4º.

- 1.- La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a de la villa de Cañada Rosal podrá recaer en quienes, habiendo nacido en Cañada Rosal, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicio en beneficio u honor de la villa. El expediente contemplará la posibilidad de conceder el título de Hijo/a Predilecto/a a quienes, no habiendo nacido en Cañada Rosal sean descendientes de carrosaleños y residan o hayan sido residentes permanentes en Cañada Rosal, así como a quienes habiendo nacido en Cañada Rosal no hayan residido o residieran en el pueblo nunca pero puedan haber prestado unos servicios al pueblo que se estimasen merecedores de esta distinción.
- 2.- La concesión del título de Hijo/a Adoptivo/a de la villa de Cañada Rosal podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta villa, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.
- 3.- Tanto el título de Hijo/a Predilecto/a como el de Hijo/a Adoptivo/a podrá ser concedido a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados, con el límite de tiempo de un año desde el fallecimiento del mismo.
- 4.- Ambos Títulos conllevarán la concesión de una medalla acreditativa de dicho reconocimiento.

## Artículo 5º.

- 1.- Los títulos de Hijo/a Predilecto/a y Adoptivo/a, ambos de igual distinción, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy justificados.
- 2.- Los títulos tendrán carácter vitalicio, y una vez otorgados tres para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación.



SE \* Nº 212618

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

## Artículo 6º.

1.- Para la concesión de los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a, se creará una Comisión Informativa, formada por el Alcalde y cuatro concejales más, donde esten representados los diferentes Grupos Políticos, proporcionalmente a su representación en la Corporación, la cual estudiará el expediente que se someterá al Pleno de la Corporación y necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria u ordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

2.- Acordada la concesión de cualquiera de los títulos, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega a la persona distinguida del diploma y de las insignias que acrediten la distinción.

3.- El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico, y contendrá, de una manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión; la insignia se ajustará al modelo que en su día apruebe la Corporación, en el que deberá figurar, en todo caso, algún motivo de escudo de la villa, así como la inscripción de Hijo/a Predilecto/a o de Hijo/a Adoptivo/a, según proceda.

## Artículo 7º.

1.- Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo de la villa tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta les invite, ocupando el lugar que para ello le está señalado.

A tal efecto, el Alcalde dirigirá a los agraciados una comunicación oficial, en la que se comunique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, y participándoles la invitación a asistir.

**CAPÍTULO III****Del procedimiento de concesión de honores.**

## Artículo 8.

1.- La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que

SE \* Nº 212619

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

serva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2.- La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente, bien por propia iniciativa o requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o con motivo de petición razonada de 2 entidades o asociaciones e incluso a petición de un número importante (10%) de ciudadanos de la localidad mayores de edad.

3.- El decreto de la Alcaldía designará un instructor, que se ocupará de la tramitación del expediente, y que podrá ser el propio Alcalde o un Concejál.

4.- El mismo Decreto de la Alcaldía nombrará los concejales integrantes de la Comisión, que estudiará el expediente.

**Artículo 9.**

1.- El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellos.

2.- Finalizadas las actuaciones para las que se fija un plazo máximo de un mes, el instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa correspondiente, quien la dictaminará y trasladará al señor Alcalde que, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria u ordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

**Artículo 10.**

1.- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Se inscribirán por orden cronológico la concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de los méritos, que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la de su fallecimiento.

3.- El Ayuntamiento podrá privar las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo



SE \* Nº 212620

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

**Artículo 11.**

Procedida la concesión de las distinciones y nombramientos, estos serán entregados en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas a las circunstancias de cada caso. El acto de imposición o entrega de nombramientos o insignias será hecho por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

**Artículo 12.**

Junto con el distintivo o emblema correspondiente a la condecoración u honor que haya sido otorgado, se entregará al interesado la credencial o título oportuno, en pergamino, en el que haga constar nombre, resumen de servicios deducidos del expediente y la fecha del acuerdo corporativo.

**CAPÍTULO IV****Uso de las distinciones.****Artículo 13.**

Podrán usar públicamente los correspondientes distintivos en los actos públicos a que deban concurrir las personas, entidades y corporaciones a quienes se les hayan otorgado las condecoraciones con arreglo a los preceptos de este Reglamento.

**Artículo 14.**

Quienes hayan sido condecorados, tendrán derecho de representación personal en lugar inmediato al de la Corporación Local en los actos oficiales y solemnidades de trascendencia organizados por el Ayuntamiento de Cañada Rosal

Tras una breve intervención basada principalmente en aspecto de iniciación del procedimiento, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:



SE \* Nº 212621

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en los términos transcritos.

SEGUNDO: Expóngase al público, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia por espacio de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio, durante los cuales los interesados podrán interponer las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

TERCERO: El presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición pública, no se reciben reclamaciones u observaciones de ningún tipo.

**SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.-** Por la Alcaldía se expone a los asistentes que de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2002, en la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, y en base a la Resolución de 13 de noviembre de 2003 de la Dirección general de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se convoca a las Entidades Locales andaluzas interesadas en participar en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2004, se propone solicitar una subvención de 90.000 € para poder llevar a cabo el proyecto denominado "Terminación de Vestuarios y Cerramiento de fachada de acceso a pista cubierta.

No existiendo intervención alguna por parte de los asistentes, los reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar acogerse a la Orden de 26 de abril de 2002, de ayudas para la construcción de instalaciones deportivas para la ejecución del proyecto denominado "Terminación de Vestuarios y Cerramiento de fachada de acceso a pista cubierta", cuyo importe asciende a la cantidad de 90.000 €.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de financiar la parte del Proyecto que no sea subvencionada.



SE \* Nº 212622

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios.

**OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE COMISION A EFECTOS DE CREACION DE SOCIEDAD LIMITADA.-** Por parte de la Alcaldía se expone a los asistentes que es intención del Grupo de Gobierno la creación de un Centro Especial de Empleo, cuya intención es contratar a personas con discapacidad, para lo cual se va a crear una Sociedad Mercantil. Para ello se hace necesario el nombramiento de una Comisión encargada de redactar una memoria y los Estatutos para la creación de una sociedad.

Tras una breve aclaración del tema, se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de toda la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Crear una Comisión a efectos de la constituir una sociedad mercantil.

SEGUNDO: Designar como miembros de dicha Comisión a :

- José Losada Fernández.
- Manuel Domínguez Ballesteros.
- Juan A. Jiménez Martín.
- Antonia Velasco García.
- Antonio Llamas Pérez.
- Dionisio Elías Hidalgo Jiménez.
- Isabel M<sup>a</sup> Ramos Muñoz.
- Macarena Lanaquera Vélez.
- José A. Calderón León.

**NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-** Por parte de la Alcaldía se informa a los asistentes que el Ayuntamiento ha propuesto en el Consejo Escolar de Primaria el que nos acojamos al Plan de centros Educativos para poder utilizar la infraestructura que tiene el Colegio. El Colegio Escolar es el que tiene que solicitar dicha medida, aunque nosotros tenemos que efectuar una propuesta. Ha habido dudas sobre el tema, no obstante, al final se ha decidido por el tema de "Aula Matinal", abierta de 7'30 a 9'00 horas, con monitores específicos utilizable por familias en las que los padres trabajan. Este servicio concretamente costaría como

SE \* Nº 212623

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

máximo 12 € al mes, o 0'60 € día. Desde este Ayuntamiento entendemos que sería dar un paso muy importante y que ha tenido muy buena acogida por todos los sectores (padres, A.P.A., Consejo de Profesores, etc...). El propio colegio deberá hacer una encuesta para conocer si al menos un 5% de los alumnos lo van a solicitar, porque de lo contrario no lo autorizaran.

En segundo lugar indicar que se ha abierto un plazo para solicitar la ayudas de rehabilitación preferente de viviendas y que termina el día 30 de enero de 2004, que es intención de este Ayuntamiento el comunicarlo por carta.

En otro orden de cosas, informar a los asistentes que tenemos un problema en el Consultorio Médico, ya que por las tardes no hay médicos para cubrir las vacaciones y además hay diferentes pasantes que están causando problemas. Puestos en contacto con todos, intentamos que el problema no afecte demasiado, no obstante en el día de hoy, por ejemplo, sólo ha habido un médico, aunque nos han dicho que se volverá a normalizar la situación. El ambiente está un poco complicado, ya que se desprende falta de atención por parte del Área Sanitaria de Osuna con respecto a sus propios trabajadores, lo que se trasluce en perjuicio para el paciente. Desde este Ayuntamiento vamos a comunicar por escrito nuestras quejas y esperamos que se solucionen definitivamente el tema. Solicita la palabra el Sr. Dionisio E. Hidalgo Jiménez para indicar que da la impresión de que intentan aprovechar los momentos y, se interesa por si se va a convocar la Comisión, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que de momento y si el asunto coge un ritmo normal no, de lo contrario si se convocará, por otro lado quiere aclarar que él entiende que no hay intención de aprovecharse y que se nos respeta, está claro que, el Área Sanitaria sólo quiere consulta de 8'00 a 15'00 horas, pero hay que atender las particularidades, como sería el caso de Cañada y hay que darle prioridad en todo momento a la sanidad.

**URGENCIA.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluidos el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, existen un tema que en su opinión debiera examinarse, cual es la aprobación del cambio de calificación jurídica del bien municipal. Por lo que de conformidad con el artículo 83 ya citado y el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone la declaración de urgencia del tema planteado.

SE \* Nº 212624

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, declaran la urgencia del punto que a continuación se relaciona y que pase a integrar el Orden del Día:

**APROBACIÓN DEL CAMBIO DE CALIFICACION DE BIEN MUNICIPAL.-** Por la Alcaldía se expone a los asistentes que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2003 se aprobó el cambio de calificación jurídica de bien municipal, concretamente la Parcela 137 del Plan Parcial SR-7, actualmente calle Sevilla nº 15, e inscrita en el Registro de la propiedad de Ecija, Finca número 1459, Tomo 1250, Libro 16, Folio 9, desafectándola como bien de dominio público, para que sea calificada como bien patrimonial. El expediente en cuestión a estado expuesto al público por espacio de un mes, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. núm: 262, de fecha 12 de noviembre de 2003 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se tenga constancia de reclamación u observación alguna. Se trae por ello dicho expediente a Pleno, para la aprobación del mismo.

No existiendo intervención alguna por parte de los asistentes, se pasa al turno de votación, siendo aprobado con el voto unánime de todos los asistentes, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el cambio de calificación jurídica, así como el expediente, de la Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija número 1459, Tomo 1250, Libro 16, Folio 9, quedando calificada como bien patrimonial.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la conclusión del expediente.

**DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para interesarse por los recibos del Consorcio del Huesna, si no se domicilia el pago ¿Cómo se pagan?, al parecer sólo existe una entidad que atiende al pago y además a un horario muy reducido. Responde el Sr. Alcalde que él tiene entendido que en la oficina se cobra; lo vamos a comprobar y si es así solicitaremos que se pueda pagar en otros sitios.

SE \* N<sup>o</sup> 212625**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

Continúa preguntando el Sr. Hidalgo Jiménez por los Presupuestos Generales de la Corporación, los cuales debieran aprobarse antes de 31 de diciembre, y de si existe voluntad política de redactarlos cada vez antes, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que la falta de tiempo para poderlo realizar es la respuesta, pero que no obstante se va a intentar presentarlos en enero o febrero.

Por último el SR. Hidalgo Jiménez en relación con las actas de las Comisiones de Gobierno indica que desean tenerlas, ya que según el artículo 113 del ROF, aunque no son públicas tienen derecho a ellas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar a todos que desea unas felices fiestas, prospero Año Nuevo y sobretodo salud, también que no se exploten muchos petardos. Por último invitar a todos al Salón de Usos Múltiples el día de los reyes Magos a tomar chocolate.

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.



*[Handwritten signature]*